

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

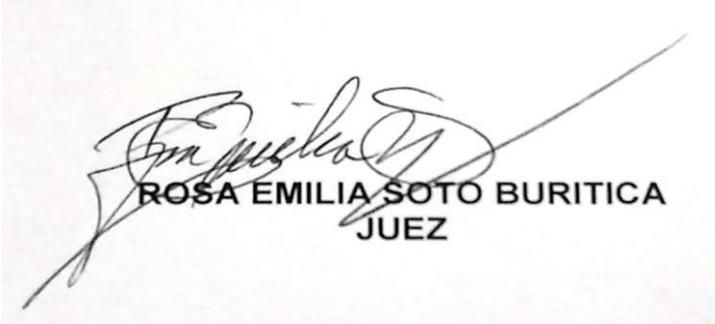
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-388

Se INADMITE la presente demanda , EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora JOHANA VIVARES , contra el señor IVAN GUILLERMO CRUZ ZAPATA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Toda vez que el joven JUAN JOSE CRUZ TORO, alcanzo la mayoría de edad, deja de estar representado por su madre; en tal sentido deberá conferir poder a profesional del derecho que lo represente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ